



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

04

Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2024-MPSC

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: La Carta N° 009-2024-ING./ SRBC, de fecha 01-07-2024, el INSPECTOR del servicio, Ing. Civil SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA, solicita REDUCCION CONTRACTUAL del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG para la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**; adjuntando el Informe N° 007-2024-ING./SRBC., de fecha 01-07-2024; Carta N° 165-2024-IVP.SC/GG, de fecha 05-07-2024, notifica al contratista RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.; Informe N° 095-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC, de fecha 08-07-2024, del Ingeniero Civil del IVP.SC, Ing. RICHARD WILLIAM PAREDES CERNA, señala que es urgente realizar la emisión de una Adenda de Reducción de Monto y Tiempo del Contrato; y el Oficio N° 384-2024-IVP.SC/GG, de fecha 02-08-2024, del responsable del Instituto Vial Provincial, solicita aprobación de Reducción Contractual, con un total de 145 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, se suscribió el Convenio N° 117-2023-MTC/21, de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad de Sánchez Carrión, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo que forma parte integrante del presente convenio dentro de las cuales se encuentra el servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, el mismo que se ejecutara en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como atendiendo, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, complementado con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2024-MTC/21 “Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC-PVD” aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21; teniendo como plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre 2024;

Que, con fecha 11 de junio del 2024, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Empresa contratista RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20604194556, representado por su Gerente General Sr. LUIS EDWIN RUIZ REYES, con DNI N° 45032501; para la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, por el monto de S/ 38,400.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) incluido IGV; con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 10 de Junio del 2024, mediante Orden de Servicio N° 1050, se contrató los servicios de una especialista en infraestructura vial, para que se haga cargo del monitoreo y seguimiento en campo del avance físico y financiero de los servicios de mantenimiento rutinario a cargo de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, Ing. Civil SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA, con CIP N° 300747, en la supervisión de la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
20 AGO 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 329



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, de conformidad con el Artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, con respecto a las modificaciones al contrato, señala en el Numeral 34.3 *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, de conformidad con el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto adicionales y reducciones: 157.1. *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”.* 157.2. *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*

Que, mediante Carta N° 009-2024-ING./SRBC, de fecha 01-07-2024, el INSPECTOR del servicio, Ing. Civil SERGIO RENATO BARTOLO CARRANZA, solicita REDUCCION CONTRACTUAL del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, para la ejecución del **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURREAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**; adjuntando el Informe N° 007-2024-ING./SRBC., de fecha 01-07-2024, del Inspector del Servicio, donde sustenta la REDUCCION CONTRACTUAL, por el monto de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por un plazo de reducción del servicio de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a su estructura de costos, que representa 15.83% del monto contractual; por cuanto según su Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, es por el monto de S/ 38,400.00, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, los cuales deben terminar el 31-12-2024, según el Convenio suscrito con el MTC-Provias Descentralizado, y computándose el plazo desde el inicio del servicio que se realizó el día 13-06-2024, hasta el 31-12-2024, solamente se cubrirían doscientos dos (202) días calendario; por tal motivo deben reducirse los treinta y ocho (38) días faltantes, que según su estructura de costos ascienden a la suma de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 165-2024-IVP.SC/GG, de fecha 05-07-2024, el responsable del Instituto Vial Provincial Sánchez Carrión IVP.SC, Ing. Julio Alberto Flores Layza, notifica a la Empresa contratista RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20604194556, representado por su Gerente General Sr. LUIS EDWIN RUIZ REYES, con DNI N° 45032501, con correo electrónico ruizrey.sac@gmail.com, la Carta N° 009-2024-ING./SRBC, que contiene el Informe N° 007-2024-ING./SRBC., sobre la REDUCCION CONTRACTUAL del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, de fecha 11-06-2024, para la ejecución del servicio del **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURREAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, por el monto de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por un plazo de reducción del servicio de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a su estructura de costos, que representa 15.83% del monto contractual, solicitando su CONFORMIDAD;

Que, mediante Carta N° 011-2024-RRIC/G.G-LERR, de fecha 08-07-2024, la Empresa contratista RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20604194556, representado por su Gerente General Sr. LUIS EDWIN RUIZ REYES, con DNI N° 45032501, comunica CONFORMIDAD a la REDUCCION CONTRACTUAL del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, de fecha 11-06-2024, para la ejecución del servicio del **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURREAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, por el monto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
20 AGO 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 379



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por un plazo de reducción del servicio de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a su estructura de costos, que representa 15.83% del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 095-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC, de fecha 08-07-2024, del Ingeniero Civil del IVP.SC, Ing. RICHARD WILLIAM PAREDES CERNA, señala que es urgente realizar la emisión de una Adenda de Reducción de Monto y Tiempo del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, de fecha 11-06-2024, para la ejecución del servicio del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por un plazo de reducción del servicio de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a su estructura de costos, que representa 15.83% del monto contractual; por cuanto según la Cláusula Decimo Segunda del Convenio de Gestión N° 117-2024-MTC/21, el convenio tendrá una vigencia a partir del día siguiente de suscripción hasta el 31 de diciembre 2024;

Que, mediante Oficio N° 384-2024-IVP.SC/GG, de fecha 02-08-2024, del responsable del Instituto Vial Provincial, solicita aprobación de Reducción Contractual del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, de fecha 11-06-2024, para la ejecución del servicio del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por un plazo de reducción del servicio de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a su estructura de costos, que representa 15.83% del monto contractual;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones del Instituto Vial Provincial – IVP- SC, Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y en mérito a las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la REDUCCION CONTRACTUAL N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG.LOG, de fecha 11-06-2024, para la ejecución del servicio del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por un plazo de reducción del servicio de treinta y ocho (38) días calendario, de acuerdo a su estructura de costos, que representa 15.83% del monto contractual, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios N° 023-2024-MPSC/SG-LOG, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Empresa contratista RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20604194556, representado por su Gerente General Sr. LUIS EDWIN RUIZ REYES, con DNI N° 45032501, para la ejecución del servicio “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: EMP. LI-842 (DV. VAQUERIA) – PAMPATAC – SURRAL GRANDE (KM 6+000), DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, de acuerdo a lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal de la empresa contratista RUIZ REY INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., al Ing. Inspector del Servicio, al Instituto Vial Provincial – IVP- SC, a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística, y a las demás



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
20 AGO 2024
José D Vera Asto
FEDATARIO
324
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
 «Tierra clásica de patriotas»
 RECIBIDO
 AREA DE FOLIOS DE LA INFORMACION

áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION
 HUAMACHUCO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Econ. *Adrián Avila Caballero*
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 SOLO USO INTERNO
 20 AGO 2024
 José D Vera Asto
 FEDATARIO
 REGISTRO N° 329